

MAT.:RENOVACIÓN DE AUTORIZACIÓN DE UN EMPLAZAMIENTO PUBLICITARIO QUE INDICA, A EMPRESA VARNIER Y SALGADO LTDA., POR PLAZO QUE SEÑALA.

SANTIAGO, 13 JUL 2016

VISTOS:

Artículos 18, 24, 38 y 41 del D.F.L. N°850/97, D.S. N°1.319/77 Reglamento de Publicidad Caminera, Resoluciones D.V. N° 3700/2015, 2761/2007, 622/2010 y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

- 1.- Carta solicitud de fecha 15/04/2016, de la Empresa Varnier y Salgado Ltda., por medio de la cual solicita renovación de un emplazamiento publicitario que se indica, acompañando al efecto autorización del propietario del terreno, firmada ante Notario Público, croquis ilustrativo y leyenda del letrero publicitario.
- 2.- RES. D.V.R.M. N° 2638 del 30/12/2014.
- 3.- Lo dispuesto en la normativa legal y reglamentaria citada en los Vistos.

**RESUELVO D.V.R.M. N° 1275
(EXENTO)**

1. RENUÉVESE a la empresa **“VARNIER Y SALGADO LTDA.”**, RUT.:76.070.080-0 por emplazamiento del letrero publicitario que se individualiza a continuación:

IDENTIFICACION DEL EMPLAZAMIENTO



CODIGO	:	73A070
REGION	:	Metropolitana
NOMBRE DEL CAMINO	:	Américo Vespucio Sur
ROL	:	R-70
SENTIDO (TTO)	:	Descendente
KILOMETRO	:	19.680
DIMENSIONES	:	12 x 6 metros
NOMBRE DEL PREDIO	:	Inmobiliaria Dúo Ltda.
PROPIETARIO	:	Pedro Perrier
TEXTO DEL LETRERO	:	Falabella
PERIODO VIGENCIA	:	junio del 2018


2/2

- 2° La presente renovación de autorización de emplazamiento publicitario es eminentemente precaria, de forma tal que si la Dirección de Vialidad requiere por cualquier motivo ordenar el retiro o traslado del letrero y de las estructuras que los soportan, sea por realización de obras u otro motivo, se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 9 del D.S. M.O.P 1319/77.
- 3° La renovación que por este acto se otorga, lo es para el punto exacto indicado en la identificación precedente y, quedará sin efecto ipso facto, de pleno derecho si hubiere alteración en la ubicación del letrero autorizado.
- 4° Si existiere interés, la renovación deberá solicitarse 30 días antes del vencimiento dispuesto en esta resolución, caso contrario, ésta quedará sin efecto de pleno derecho, debiendo el interesado proceder al retiro del letrero publicitario autorizado y a desarmar la o las estructuras que lo sostengan, todo a más tardar en el día de vencimiento aquí señalado.
- 5° La presente renovación de autorización lo es sin perjuicio de la responsabilidad que le quepa a la empresa Varnier y Salgado Ltda., por los daños y/o perjuicios provocados a terceros, ocasionados, originados y/o motivados por la falta de mantención o deficiente instalación del letrero autorizado el presente documento en Américo Vespucio 1098, Km. 19.680, sentido descendente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE


PQM/LMF/NSV/nsv
DISTRIBUCION

- Sres. Varnier y Salgado Ltda.
Nueva Lyon 145, OF. 302, Providencia, Santiago.
Fono: 02-23338880
 - Sra. Jefe Provincial Vialidad de Santiago
 - Sr. Jefe Dpto. Conservación y Administración Directa R.M.
 - Unidad Publicidad Caminera R.M.
 - Archivo DRVM.
 - 04/07/2016
- PROCESO N° 100100191


CLAUDIO ARAVENARIOS
Ingeniero Civil
Director Regional de Vialidad
Región Metropolitana

Per. Red.

Santiago, Abril 2016

Señor:
Claudio Aravena Rios
Ingeniero Civil
Director Regional de Vialidad
Región Metropolitana
Presente

En conformidad a lo establecido por la legislación vigente sobre publicidad caminera, me dirijo a usted con el propósito de solicitar a la Dirección de Vialidad, renovación del permiso de instalación del soporte publicitario que se detalla a continuación:

IDENTIFICACION DE LA EMPRESA:

Nombre: Servicios Publicitarios Flesad Limitada

Rut: 76.070.080-0

Representante Legal: Nicolás Salgado Mujica

Rut: 10.869.267-7

Teléfono: 23338880

Dirección: Nueva Lyon 145 of. 302 – Providencia.

IDENTIFICACION DEL SOPORTE:

Ubicación: Avenida Ossa 1098, ruta R-70 km 19.680 descendente, comuna de Nuñoa, Región Metropolitana.

Propietario: Pedro Perrier

Rut: 14.045.251-1



1597

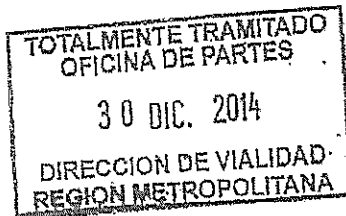
N° DE PROCESO
DVRM 0775458/



REF: RENOVACIÓN DE AUTORIZACIÓN DE UN
EMPLAZAMIENTO PUBLICITARIO QUE INDICA, A
EMPRESA VARNIER Y SALGADO LTDA., POR PLAZO
QUE SEÑALA.

SANTIAGO,

30 DIC 2014



VISTOS:

Artículos 18, 24, 38 y 41 del D.F.L. N°850/97, D.S. N°1.319/77
Reglamento de Publicidad Caminera, Resoluciones D.V. N° 1783/2014,
2761/2007, 622/2010.

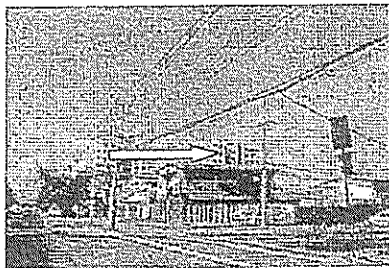
CONSIDERANDO:

- 1.- Carta solicitud de fecha 30/10/2014, de la Empresa Varnier y Salgado Ltda., por medio de la cual solicita autorización de un emplazamiento publicitario que se indica, acompañando al efecto autorización del propietario del terreno, firmada ante Notario Público, croquis ilustrativo y leyenda del letrero publicitario.
- 2.- RES. D.V.R.M. N° 2323 del 11/11/2013
- 3.- Lo dispuesto en la normativa legal y reglamentaria citada en los Vistos.

RESUELVO D.V.R.M. N° 2638
(EXENTO)

1. RENUÉVESE a la empresa "VARNIER Y SALGADO LTDA.", el emplazamiento del letrero publicitario que se individualiza a continuación:

IDENTIFICACION DEL EMPLAZAMIENTO



CODIGO	:	73A070
REGION	:	Metropolitana
NOMBRE DEL CAMINO	:	Américo Vespucio Sur
ROL	:	R-70
SENTIDO (TTO)	:	Descendente
KILOMETRO	:	19.680
DIMENSIONES	:	12 x 6 metros
NOMBRE DEL PREDIO	:	Inmobiliaria Dúo Ltda.